



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. 47001405300520220002000

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MERCANCÍAS
S.M. S.A.S. (DILCOMER S.A.S.)

Como quiera, que la demanda cumple con los requisitos en el artículo 82 del CGP, habiéndose subsanado en la oportunidad legal, el Juzgado procederá a su admisión.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda de la referencia, de acuerdo con lo brevemente expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: De ella y de sus anexos córrase traslado al demandado por el término de 20 días.

TERCERO: Notificar al demandado en los términos de los artículos 291 y 292 del CGP, o decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Argemiro Valle Padilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **408707b3b62fa34c3d3b7cbd664a7ec2b1bcfb28d3bfaec30da31808331071cf**

Documento generado en 11/02/2022 05:30:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>